DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.343 | Viernes 2 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2180368

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 56 exento.- Santiago, 26 de agosto de 2022.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N°29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; según en lo establecido en el artículo 1 N°22 del decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, decreto exento N° 22 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud que designa Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana y lo dispuesto en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; según oficio N° 6734 del 11 de julio de 2022.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior el Artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

1. Pónese término a contar del 11 de julio de 2022, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, dispuesto por decreto exento N°28 del 23 de abril de 2021, de este Ministerio.

2. Establécese, a contar del 11 de julio de 2022, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de subrogancia

D. Omar Dante Cáceres Cuevas, cédula de identidad N° 10.837.765-8, Contrata, Profesional, grado 5° EUS, Jefe del Departamento Acción Sanitaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 56 - 26 de agosto de 2022.- Por orden del Subsecretario de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl